TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-340**
Rubro: **IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES, LEY FEDERAL DEL. LA VIOLACIÓN A SU ARTÍCULO 68 POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NO CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN PROCESAL.-**

En la especie el Pleno consideró inadmisible el punto de vista de la autoridad recurrente acerca de que la Quinta Sala tuvo por operante un concepto de violación al procedimiento, y en consecuencia, debió simplemente ordenar su reposición abstenerse de estudiar cuestiones de fondo, ya que el caso de violación al Artículo 68 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles no entraña una cuestión procesal, sino que toca el fondo del mismo del examen de realidad del proveído impugnado; en tal virtud el Pleno estimó que no existe identidad ni aun analogía entre los supuestos sobre que versa la jurisprudencia de 12 de julio de 1937 relativa al procedimiento que las Juntas Calificadoras del Impuesto sobre la Renta seguían entonces para calificar a los causantes de ese impuesto y los que originaron la sentencia recurrida, siendo aquéllos exclusivamente el carácter procesal, y éstos en cambio, de fondo; por lo que resolvió que la Quinta Sala no violó la jurisprudencia invocada por la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Expediente núimero 1425157.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia pronunciada por la Quinta Sala.- 7 de mayo de 1958.

(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 654